ESTUDIOS PREVIOS

DESAROLLAR Y APOYAR ACTIVIDADES EN EL AREA DE FACTURACION: ADMISIONAR, VERIFICAR EN BASES DE DATOS, ASIGNACION DE CITAS, GENERAR PREFACTURAS Y FACTURAS CON SOPORTES DIARIMENTE DE LOS USUARIOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA TOLIMA.

MODALIDAD DE SELECCION	BASE LEGAL
CONTRACTIÓN DIRECTA	LEY 100 DE 1993

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS: 01 de octubre de 2026.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital San Carlos es una E.S.E. Municipal que presta servicios de salud de baja complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios; para ello el Hospital SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA-TOLIMA, ha diseñado, revisado, aprobado y divulgado su portafolio de servicios de igual manera su modelo de atención para la prestación de los servicios de salud. Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Saldaña y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad, hoy EAPB (empresas Administradoras del Plan de Beneficios); con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

El Hospital requiere contar con personal competente y sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia, máxime que el Hospital propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar servicios como atención de urgencias, atención de partos, hospitalización, entre otros, se requiere como eje central el cumplimiento de acciones en el área de facturación con personal idóneo, que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad, para direccionar y dar la finalidad a los usuarios para dar un servicio con accesibilidad, humanizado y además garantizando la viabilidad financiera de la institución de salud.

De conformidad no existe personal de planta suficiente ni con el perfil para atender las necesidades del área de facturación y además en la actualidad el Hospital no tiene relaciones contractuales vigentes con objeto igual al que se necesita contratar y con el ánimo de asegurar el cubrimiento de las actividades propias del área de Facturación, el Hospital sugiere contratar el recurso humano necesario para atender este Servicio, en las diferentes áreas y/o servicios de las instalaciones del mismo,

II. OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del principio de transparencia de la actividad contractual estipulado en el Reglamento de Contratación del HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA-TOLIMA según acuerdo 011 del 09 de octubre de 2024, ESTATUTO DE CONTRATACIÒN HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA, y en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, se realiza el presente Estudio previo para la Contratación del personal requerido, tendiente al logro del normal funcionamiento de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS SALDAÑA.

OBJETO: DESAROLLAR Y APOYAR ACTIVIDADES EN EL AREA DE FACTURACION, ADMISIONAR, VERIFICAR EN BASES DE DATOS, ASIGNACION DE CITAS, GENERAR PREFACTURAS Y FACTURAS CON SOPORTES DIARIMENTE DE LOS USUARIOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA TOLIMA.

III. SOPORTES DE LA MODALIDAD DE CONTRACION

3.1 **SOPORTES:** Se aplica el Manual de Contratación
3.2 **TIPO DE CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IV. ANÁLISIS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA-TOLIMA

VALOR DEL CONTRATO: con una destinación económica total de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.600.000).,** Imputados al presupuesto de la vigencia 2026.

CÓDIGO PRESUPUESTAL: Remuneración por Servicios Técnicos.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO: Se tienen en cuenta en el mercado el salario básico mensual vigente más aportes a salud: $12.5%; Aportes a pensión: 16%; ICA; ARL: 2.436%; más los aportes de estampillas que es un total del 6%, además recopilación de:

Referente a los valores de los contratos tienen su fundamento en el plan de anual de adquisiciones proyectado para cada vigencia, el cual es insumo para la elaboración del presupuesto que la gerencia presenta anualmente ante la junta directiva, dichos valores son analizados con base a las sumas históricas de la entidad y comparables con el sector salud. En este proceso se revisan los honorarios de todos los profesionales, técnicos y auxiliares, tanto del área asistencial como administrativo.

Además se tuvo en cuenta un Análisis y Tendencias Salariales del Mercado Laboral, basado en la información recolectada desde Enero 01 de 2025 hasta diciembre 31 de 2025 de los procesos de salud en Colombia, su base de datos y del conocimiento de sus consultores expertos y especializados por cada uno de los sectores y por cargos, en los salarios que recopilamos de los anuncios de empleo que se publicaron en internet; se analizó el comportamiento de los históricos del Hospital en vigencias anteriores.



Referencia autoría REP.

A la vez se tiene en cuenta las condiciones económicas de la entidad de igual manera la existencia en el medio del insumo o del recurso humano.

- La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de los pretendidos contratos.

- La existencia y disponibilidad, en el mercado Municipal, Departamental o Nacional, de talento humano, proveedores, entre otros.

V. ASPECTO TÉCNICO

Perfil Del Contratista

- **Un (01) Técnico**, con experiencia relacionada de seis (6) meses; con conocimientos en el manejo de software de facturación en Hospitales de primer Nivel de Atención, con conocimientos en el Sistema General de Seguridad Social en salud (SGSSS). Conocimientos en informática básica (manejo hoja de cálculo, procesador de texto, software de presentación, entre otros) y habilidades en los mismos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1) Admisionar todo paciente que ingrese al servicio. **2)** Recepcionar los documentos necesarios para iniciar la prestación de servicios de salud teniendo en cuenta las políticas institucionales y siguiendo los lineamientos de Ley vigentes y los procesos instaurados por el Hospital para este fin. **3)**. Alimentar y actualizar el software de facturación con los datos requeridos de cada paciente. **4)**. Brindar orientación e información a los clientes internos y externos sobre la prestación de los servicios de la Institución así mismo los requisitos para este fin. **5)**. Realizar la validación de derechos de manera oportuna. **6)**. Identificar claramente el respectivo pagador (EPS) al que pertenecen los usuarios. **7)**. Verificar que los documentos soportes cumplan con los requisitos básicos para generar la respectiva factura de venta, en el caso de accidentes de tránsito alimentar la información requerida en el software de facturación en lo referente al diligenciamiento de los FURIPS. Completamente. **8)**. Diligenciar los soportes de anexo técnico 2 y 3 (autorizaciones) que se autoricen en horas no hábiles con las indicaciones de Ley. **9).** Diligenciar los trámites correspondientes para el registro y administración depósitos autorizados teniendo en cuenta las indicaciones de la Institución. **10).** Recepcionar y entregar los recursos percibidos diariamente a la tesorería por concepto de pagos de la facturación que se generen por la prestación del servicio en los diferentes procesos. **11).** Notificar diariamente a la oficina de facturación los pacientes que presentan inconsistencias en su afiliación o pagador. **12).** Entregar dentro de las siguientes 72 horas las facturas tantos físicos como digitales con sus respectivos soportes a la central de facturación. **13).** Elaboración de la facturación de todos los servicios prestados por nuestra institución con sus las respectivas soportes y firmas de los Usuarios, y/o familiar o acudiente diariamente. **14).** Notificar la atención de Urgencias e inconsistencias en Anexo N°1 teniendo en cuenta los términos de la Resolución 3047/2008, a los diferentes pagadores o según norma vigente. **15)**.- Elaborar nuevamente las facturas anuladas con sus respectivas correcciones generadas por la central de facturación. **16)** Adelantar los trámites de remisión durante el respectivo turno generando los soportes respectivos y según la red de referencia y contra referencia de cada EAPB. **17)** Conocer y defender el decálogo de los derechos y deberes al paciente aplicando la normatividad del código de ética hospitalaria. **18)**. Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas. **19)** Apoyar el proceso de referencia y contrarreferencia. **20)** Efectuar el reporte oportuno al CRUET en la página asignado para esto. **21)** Recibir el arqueo del registro de medicamentos, dispositivos médicos, material médico quirúrgicos y demás insumos. Confrontándolos con las facturas generadas por el sistema. **22)** Cumplir con las normas de calidad y atención humanizada. **23)** Cumplir con la Ley 23 del secreto profesional. **24)** Participar activamente en la armonización de los procesos de gestión de CALIDAD y MECI. **25)** Participar en las capacitaciones y comités que convoque el Hospital **26)**. Realizar las demás actividades que requieran el objeto contractual previa coordinación con el supervisor del contrato. **27)** Elaborar el informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato, para que este certifique el cumplimiento de las mismas. **28)** Certificar bajo la gravedad del juramento que en cumplimiento de la Ley 789 de 2.002 no está obligado como persona natural a realizar los aportes parafiscales. **29)** Conforme a lo exigido por la Ley 100 de 1.993, Circular Conjunta Numero 0001 de Marzo 6 de 2.004, emitida por el Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes EL CONTRATISTA deberá asumir el pago total de los aportes por seguridad social integral que se deban cancelar, en las cuantías y oportunidades legales establecidas de acuerdo al ingreso base de cotización. **30)** Suscribir el acta de iniciación que de común acuerdo se haga con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
3. Responder por la calidad de los servicios prestados.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
5. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE-HOSPITAL

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato
4. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO

1. La no prestación del servicio afecta el proceso misional de la E.S.E. Hospital San Carlos de Saldaña-Tolima.
2. En caso que la institución o algún servicio de estas declare la **ALERTA ROJA** el contratista acudirá a la institución acorde a lo definido en el plan hospitalario de emergencia para garantizar la prestación de los servicios.
3. Cumplir las actividades asignadas en los plazos definidos y con calidad garantizada, conservar los elementos e implementos del Hospital usados para el desarrollo de sus actividades en buen estado.
4. Se deben presentar el cumplimiento, prestaciones sociales y las demás que determine la Ley.
5. Si el contratista no cumple con las competencias establecidas en el contrato, el Hospital solicitará la terminación del contrato con el fin de que no perturbe el buen servicio de la entidad.
6. Conocer las normas de seguridad, bioseguridad, planes de emergencia, manejo de desechos, etc., del Hospital. Los riesgos se registran en la siguiente tabla:

RIESGO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MITIGACION DEL RIESGO
ADMINISTRATIVO	NO VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Verificación de Títulos y hoja de vida.
	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRACTUALES	BAJA	MODERADO	Riesgo Moderado	No Aplica
	PERSONAL NO CAPACITADO	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	FALTA DE SUPERVISION IDONEA POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL CONTRATO.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Verificación Informe Mensual
	INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica

LABORAL	CONTRATISTA				
	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Diligenciar formato del Informe mensual, anexando soporte.
	AFECTACION A TERCEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	REMOTA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
JURIDICO	QUE SE DECLARE AL HOSPITAL COMO RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE POR POSIBLES PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	QUE SE DEMANDE AL HOSPITAL POR UNA CONTROVERSIA CONTRACTUAL	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica

VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Quien oferte los servicios deberá garantizar por medios idóneos que cumple con el perfil técnico o de auxiliar determinado por la entidad contratante de acuerdo a las necesidades previamente establecidas para ejecutar las actividades detalladas.

El contratista debe presentar una propuesta en la que especifique los procesos de gestión del servicio que prestará en cumplimiento al objeto de contrato en las áreas que solicita el Hospital.

Se sugiere que el contratista cumpla con la normatividad vigente en materia laboral, entre otras las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral, riesgos profesionales, aportes parafiscales, así como la difusión y cumplimiento de programas de salud y seguridad en el trabajo.

VIII. SUPERVISIÓN

Dado el proceso a contratar se asignará un supervisor de tiempo completo, presente en el Hospital para atender las novedades, necesidades y requerimientos del personal para el cumplimiento del contrato; la supervisión no-solo será administrativa, sino también técnica de acuerdo al proceso contratado.

IX. RESPONSABILIDAD

El contratista velará por la custodia y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados para el desarrollo del objeto del contrato.

El contratista responderá por los daños ocasionados por el mal uso o impericia de los bienes muebles e inmuebles asignados para el desarrollo del objeto del contrato.

X. CARGA IMPOSITIVA

Todos los impuestos serán asumidos por el eventual contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio. En los presentes términos de referencia se entenderá por impuestos, todos los impuestos derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, bien sean de carácter Municipal, Departamental o Nacional.

El Hospital San Carlos E.S.E., descontará al contratista, el valor que la Ley determine por concepto de retención en la fuente a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y presupuestadas dentro de la

oferta, según la normatividad vigente.

El contratista se compromete a reconocer y pagar el valor de estampillas y patronales según la normatividad vigente.

XI. DIVULGACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las partes acuerdan que tendrá carácter de confidencialidad la siguiente información: toda la información comercial, financiera y técnica, jurídica o estratégica, relacionada con los Procesos, Actividades y Procedimientos, ya sea marcada o no como confidencial.

El contratista se obliga, salvo autorización previa y escrita del Hospital E.S.E. San Carlos de Saldaña-Tolima, a no utilizar la información confidencial suministrada por el Hospital E.S.E. sino para los fines de prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla en perjuicio del Hospital San Carlos E.S.E. de Saldaña-Tolima.

XII. CONDICIONES ECONÓMICAS

Precio: Los precios serán fijos e invariables desde la fecha de acta inicio hasta la fecha de terminación del contrato. El contratista debe presentar el informe con el cumplimiento del objeto del contrato, cuenta de cobro o factura en forma mensual y los soportes según la normatividad vigente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS

GARANTIAS

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E., que señala: "La E.S.E. podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo", en plena armonía con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1080 de 2015 que a su vez indica: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", y así mismo, considerando la Matriz de Riesgos, la E.S.E. Hospital San Carlos ESE de Saldaña Tolima, con base en la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago prevista para este, se abstiene de exigir garantías.

OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO